



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00034-00
Demandante (s):	Ana Gabriela Bonilla De Lozano
Demandado (s):	Colpensiones y Otros
Asunto:	Auto que Requiere.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que este proceso no ha tenido movimiento alguno por causa de inactividad de la parte actora, ya que en audiencia realizada el 21 de septiembre de 2017, se ordenó la vinculación a la entidad Confenalco, y se le dio la carga procesal a la parte activa de realizar la notificación personal a la misma, por lo tanto, el despacho Requiere a parte demandante para que cumpla con la carga procesa mencionada, para esto se le concede un término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia a efectos de que acredite su gestión, so pena de archivar las diligencias en la forma descrita en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Por secretaría contrólense términos

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a157436e19fa411ffb5b56c7e2aaaf8db13bc7a9c5aad51566387c105e984**

Documento generado en 14/09/2022 08:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>